



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2019-01746
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	NEXGY CATALINA PIEDRAHITA E.
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS.38)VTA.CP	\$	1.000.000
RECIBOS (FLS. 35)CP	\$	11.000
TOTAL COSTAS	\$	1.011.000

SON: UN MILLON ONCE MIL PESOS M/L

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ